



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-77/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO CARDENISTA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ Y OTRO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-77/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ Y
OTRA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Freyra Badillo Herrera**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Admisión. Se tiene por admitido el presente recurso de inconformidad en que se actúa, al advertirse que la demanda reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad.

SEGUNDO. Pruebas. Se tienen por admitidas las documentales, la instrumental de actuaciones y la

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

presuncional legal y humana que menciona la parte actora, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, así como las técnicas, mismas que fueron desahogadas mediante diligencia de diecisiete de agosto.

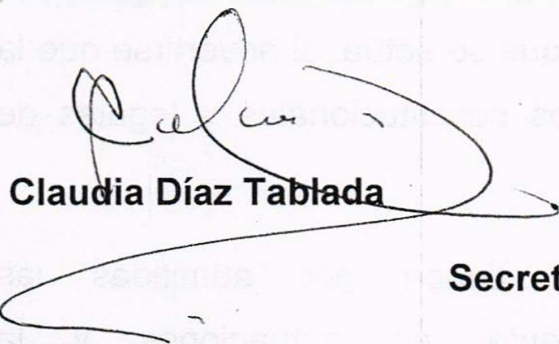
TERCERO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

CUARTO. Cita a sesión. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz..

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaría de Estudio y Cuenta


Freyra Badillo Herrera